



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

Presencia (yedenal INOPAM)  
DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

66 D 201

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

23-Febrero-2017

CLAVE: SEM002485  
FOLIO TRÁMITE: 72,122

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO  
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 120  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE: \$912.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART.431-D POR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

**AUTORIZÓ**

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Mario Torre M.*

**ACEPTÓ**

TORRES MEDINA MARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocción rápida y parrilladas.
- El arrodeamiento o privado del puesto a personas puras.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad rítmica señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*